



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 177-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Décimo Quinta Sesión Ordinaria de fecha, once de diciembre del año dos mil diecisiete; ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, mediante el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 de las Normas y Disposiciones Regionales señala que: *"Los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguiente: a). El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales(...)"*.

Que el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 154-2015-CR/GRC.CUSCO de fecha 23 de noviembre del 2015 se ha aprobado, "CONFORMAR una Comisión Investigadora, quienes deben examinar, evaluar y emitir, un dictamen respecto al contenido del informe del acuerdo conciliatorio, con el contratista o consorcio, vías de Cusco y de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco", dentro de los treinta días calendarios a partir de la publicación del presente Acuerdo Regional (...)" . Ello a mérito de que, el pleno del consejo recibió un informe del Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO Ing. Jorge Luis Alanya Ricalde y el Procurador Regional el Abogado Nilo Paravicino Alarcón, relativo al Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 021-2015-CCG/AG, sobre la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 082-2017-CR/GRC.CUSCO. de fecha 14 de julio del año 2017 el colegiado a dispuesto "MODIFICAR, el Artículo Segundo del Acuerdo del Consejo Regional N° 154-2015-CR/GRC.CUSCO sólo en cuanto al plazo otorgado para la emisión de informe de la Comisión; ampliando el plazo hasta el mes de octubre del 2017."

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 153-2017-CR/GRC.CUSCO de fecha 13 días del mes de noviembre de 2017 se ha aprobado, **DEVOLVER**, a la Comisión Investigadora para examinar, evaluar y emitir, un dictamen respecto al contenido del informe del acuerdo conciliatorio, con el contratista o consorcio, vías de Cusco y de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco". creada por mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 154-2015-CR/GRC.CUSCO de fecha 23 de noviembre del 2015.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



de Consejo Regional N° 082-2017-CR/GRC.CUSCO. de fecha 14 de julio del año 2017. Para su revisión y emisión de nuevo Informe, ampliándole el plazo de siete (07) días hábiles la presentación del informe final de la Comisión Investigadora.

Que, en el decurso de sustento del Informe Oral, la Presidenta de la Comisión Investigadora, Sra. Liliana Bustamante Callo, incluyó a su informe oral se incorpore como parte del articulado "CONVOCAR al Ing. Italo Ramos Calderón – Director Ejecutivo del PER PLAN COPESCO, a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, bajo que sustento se realizaron los pagos a diferentes periodistas y comunicadores de diferentes medio de comunicación con presupuesto del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco". en ese mismo sentido afirmó que la Renuncia a la Comisión realizado por la Consejera Regional Sra. Anabel Alccamari Ccahuana, representante de la provincia de Acomayo, constituye actos de omisión funcionales y colusión presunta; por lo que incorporó a los articulados "REMITIR, a la Comisión de Ética del Consejo Regional del Cusco, el documento –expediente- de la Renuncia a la Comisión realizado por la Consejera Regional Sra. Anabel Alccamari Ccahuana, representante de la provincia de Acomayo, a fin de que se realice la respectiva sanción por omisión de actos funcionales y colusión presunta."

Que, mediante Informe N° 003.2017-P.CIVDE-CR/GRC.CUSCO de fecha 06 de diciembre de 2017, remitido con Oficio N° 068-2017-GRC/CRC/CC/LBC de fecha 07 de diciembre de 2017 la Comisión Especial Investigadora ha presentado su Informe Final en el cual exponen datos concluyentes que arrojan indicios consistentes de posibles graves irregularidades respecto al contenido del informe del Acuerdo Conciliatorio, con el Contratista o Consorcio, Vías de Cusco y de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco",

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

A



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final presentado por la Comisión Especial Investigadora, encargada de examinar, evaluar y emitir, un dictamen respecto al contenido del informe del Acuerdo Conciliatorio, con el Contratista o **CONSORCIO VIAS DE CUSCO** y de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Cusco, interponga las denuncias descritas en las Recomendaciones del presente Informe conforme corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente INFORME FINAL y sus antecedentes al Congreso de la República – comisión "LAVA JATO", a fin de que colabore con las investigaciones de la mencionada comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, el presente INFORME FINAL a la Procuraduría Anticorrupción del Cusco a fin de que realice las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, el presente INFORME FINAL al Fiscal de la Nación a fin de que se incluya en la Carpeta Fiscal que corresponde a las investigaciones realizadas contra la Empresa ODEBRECHT.

ARTICULO SEXTO .- CONVOCAR al Ing. Italo Ramos Calderón – Director Ejecutivo del PER PLAN COPESCO, a fin de que informe ante el Pleno del Consejo Regional, bajo que sustento se realizaron los pagos a diferentes periodistas y comunicadores de diferentes medio de comunicación con presupuesto del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Avenida Evitamiento ciudad Cusco".

ARTICULO SEPTIMO.- REMITIR, a la Comisión de Ética del Consejo Regional del Cusco, el documento – expediente- de la Renuncia a la Comisión realizado por la Consejera Regional Sra. Anabel Alccamari Ccahuana, representante de la provincia de Acomayo, a fin de que se realice la respectiva sanción por omisión de actos funcionales y colusión presunta.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER, la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata bajo responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web institucional del Gobierno Regional Cusco, para los fines pertinentes.

Dado en la Capital Histórica del Perú; Cusco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Abog. Efraín Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Prof. Matusauri Huaranca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017